

NOMBRE DEL TRÁMITE

Sustitución pensional.

EN QUÉ CONSISTE:

Reconocimiento de la sustitución pensional, otorgada a quienes acrediten su calidad de beneficiarios como cónyuge, compañero (a) permanente, hijos menores, hijos estudiantes entre 18 y 25 años de edad, hijos inválidos o padres si dependían económicamente del pensionado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA SUSTITUCIÓN PENSIONAL
Registro civil de defunción del jubilado, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Partida eclesiástica de bautismo del solicitante beneficiario nacido antes del 15 de Junio de 1938 o copia del registro civil de nacimiento del solicitante beneficiario nacido después del 15 de Junio de 1938, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del solicitante y del causante.
Certificado de afiliación a la EPS.
Certificado de escolaridad para los hijos solicitantes con edades entre los 18 y 25 años, expedido por la institución de Educación.
Dos (2) declaraciones extrajuicio emitidas por terceros en la que conste la convivencia del compañero(a) con el afiliado o pensionado y las fechas de convivencia. (Sólo en caso de existir un compañero(a) permanente.)
Registro civil de matrimonio del cónyuge solicitante o manifestación escrita de convivencia del compañero(a) permanente, con fecha de expedición no mayor a (3) meses
Calificación del estado de invalidez por parte de Colpensiones teniendo resueltos los recursos si se hubieren presentado ante las juntas nacional y/o regional. O concepto médico emitido por la EPS a la que se encuentra afiliado donde se señale el tipo de discapacidad. No mayor a tres meses. El hermano inválido a su vez debe presentar declaración extrajuicio donde manifieste su dependencia económica. (Solo cuando el beneficiario sea un hermano o hijo inválido y dependa económicamente del pensionado o afiliado)
Dos (2) declaraciones extrajuicio donde se manifieste la dependencia económica de los padres. (Sólo cuando los beneficiarios sean los padres y dependan económicamente del afiliado o pensionado).

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA SUSTITUCION PENSIONAL

Certificación de la Cuenta Bancaria a nombre del solicitante.

Poder debidamente conferido, cédula de ciudadanía del apoderado y de quien otorga poder; ampliada al 150% del tamaño original y tarjeta profesional del abogado. (En el caso en que la solicitud sea realizada por intermedio de apoderado)

Si es tercero autorizado, carta de autorización con las facultades específicas, cédula de ciudadanía del autorizado y de quien la otorga; ampliada al 150% del tamaño original. Si es curador, sentencia de interdicción debidamente ejecutoriada junto con constancia de discernimiento del cargo, aceptación del mismo y posesión por parte del curador o representante legal del beneficiario. En caso de no existir curador, declaración extrajuicio donde se señale la representación legal sobre el solicitante y administración de sus bienes.

Autorización para que CENS S.A. E.S.P. adelante trámites ante COLPENSIONES.